



## **RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 006/2021**

San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2021.

**VISTO**, la Resolución CDEyVE N° 090/2017, la Disposición UNRN Sede Andina N° 792/2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 090/17 aprueba el Reglamento de Ayudantes Alumnos/as de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 090/2017, en su Artículo 4°, requiere formalizar la asignación de la cantidad de cargos de Ayudantes Alumnos/as por Escuela, siempre y cuando se justifique la necesidad docente de la/s materia/s.

Que para incorporar en las Aulas Virtuales y Campus Bimodal a los/las Ayudantes Alumnos/as con ese rol específico, es requisito que estén designados/as.

Que mediante Disposición UNRN Sede Andina N° 792/2021 se aprobó la cantidad de cargos por Escuela para no demorar la inclusión en las Aulas Virtuales de los y las Ayudantes Alumnos/as seleccionados/as a través de las convocatorias públicas.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 20 de agosto de 2021, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as consejeros/as presentes

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**



**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA SEDE ANDINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Refrendar la Disposición UNRN Sede Andina N° 792/2021, que se incluye como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 006/2021**

## ANEXO I – RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 006/2021



### DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N° 792/2021

San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2021.

**VISTO**, la Resolución CDEyVE N° 090/17 que reglamenta la figura del y de la Ayudante Alumna/a de la Universidad Nacional Río Negro, y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 090/17 aprueba el Reglamento de Ayudantes Alumnos/as de la UNRN.

Que la Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 090/2017, en su Artículo 4°, requiere formalizar la asignación de la cantidad de cargos de Ayudantes Alumnos/as por Escuela, siempre y cuando se justifique la necesidad docente de la/s materia/s.

Que dicha formalidad se realizará por medio de una Disposición de designación Vicerrectoral, previa aprobación por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina estableció el procedimiento de Convocatoria de Ayudantes Alumnos para asignaturas del 2° cuatrimestre 2021.

Que las Convocatorias se desarrollaron en los plazos previstos y los Tribunales Evaluadores presentaron los dictámenes con las propuestas de designación de Ayudantes Alumnos/as.

Que en el contexto de clases virtualizadas a partir de la pandemia del COVID-19 se ha requerido desde la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad los y las estudiantes designados/as como Ayudantes Alumnos/as para su incorporación al Campus Bimodal con permisos de edición específicos.



Firmado digitalmente por:  
COSTA Mariano Sergio  
Secretario de Docencia,  
Extensión y Vida Estudiantil  
de la Sede Andina de la UNRN



Que aún no se ha realizado la reunión del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina y los y las Ayudantes Alumnos/as deben ser incorporados e incorporadas al Campus Bimodal.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina ha emitido dictamen favorable.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL VICERRECTOR DE LA SEDE ANDINA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA  
ESTUDIANTIL DE LA SEDE ANDINA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la cantidad de cargos por Escuela para la Convocatoria de Ayudantes Alumnos/as que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Firmado  
digitalmente por  
AGUIAR Diego  
Sebastian  
Motivo: Vicerrector  
de la Sede Andina -  
Universidad  
Nacional de Río  
Negro  
Fecha: 2021.08.12  
23:20:32 -03'00'

**DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N° 792/2021**

**ANEXO I - DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N° 792/2021**

<b>Escuela</b>	<b>Cantidad</b>
Esc. de Humanidades y Estudios Sociales	25
Esc. de Artes	25
Esc. de Producción Tecnología y Medio Ambiente	10
Esc. de Producción Agropecuaria	15
Esc. de Economía, Administración y Turismo	15